



Fecha de elaboración:

Marzo de 2014

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

I. Junta Directiva

- a) Cantidad de miembros previstos en los estatutos:

Según Pacto Constitutivo de COOPENAE SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS S.A, la Junta Directiva estará compuesta por 3 miembros propietarios, quienes podrán ser o no asociados de Coopenae

- b) Información de los miembros de la Junta Directiva, según el siguiente detalle:

Nombre y número de identificación del director		Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento
600991021	SERGIO ASTORGA ESPINOZA	PRESIDENTE	21-05-2013
102960039	MARÍA ROSA BARQUERO RODRÍGUEZ	SECRETARIA	21-05-2013
106900607	CARLOS RAMÍREZ ZAMORA	TESORO	08-06-2011
106890052	JUANITA IBÁÑEZ BLANDÓN,	FISCAL	21-05-2013
104850201	CENTENO MADRIGAL BERNAL	GERENTE	23-07-2009
Nombre y Número de identificación miembros independientes			
	No hay		

- c) Variaciones que se produjeron en el periodo:

Exclusiones		
Nombre y número de identificación del director		Fecha de Exclusión
302110018	MARIO CORONADO BARBOZA	21-05-2013
104370787	LUISA MARÍA CHINCHILLA VARGAS	21-05-2013

- d) Miembros de la Junta Directiva que tienen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado:

Nombre y número de identificación del director	Nombre de la entidad	Cargo
600991021	CAC-COOPENAE	VICEPRESIDENTE CAC
102960039	CAC-COOPENAE	VOCAL IV
106890052	CAC-COOPENAE	Vocal CAC
106900607	CAC-COOPENAE	Gerente Comercial

- e) El número de sesiones que realizó la Junta Directiva durante el año 2013 fueron: 13 sesiones.
- f) Las siguientes son las políticas creadas en el marco del Código de Gobierno Corporativo sobre conflicto de interés, y están disponibles para su consulta en la página web en la dirección electrónica: www.coopenaeseguros.com.

Número	Nombre
ARTÍCULO 28.- Sobre las incompatibilidades y prohibiciones por posibles conflictos de intereses	a) No podrá ser electo para ocupar cargos como Director, Gerente, Subgerente, Auditor Interno u Oficial de Cumplimiento aquel candidato que no demostrase su solvencia moral de conformidad con los requisitos del artículo 30. b) Los directores informarán a la Junta Directiva las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, con la sociedad o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto. En este caso se debe proceder con su sustitución, según los lineamientos establecidos. c) Si en cualquier momento de su período de nombramiento, un miembro deja de cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos en la normativa vigente o en los artículos 29 y 30 de este código, se debe proceder con su sustitución, según los lineamientos establecidos. d) Ante cualquier cambio en el cumplimiento de requisitos, que no vayan en perjuicio de los incisos anteriores, se actualizará la Declaración Jurada en escritura pública, cuyo formato se encuentra en el anexo 11 del “Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la superintendencia general de seguros”.
ARTÍCULO 41.-	Aquel funcionario que se encuentre en presencia de transacciones que puedan representar un posible conflicto de interés con el cliente debe seguir el procedimiento que Coopenae Sociedad Agencia de Seguros S.A. disponga para tal fin, de acuerdo con los principios del Buen Gobierno Corporativo.

- g) Descripción de las políticas para la remuneración de los miembros De la Junta Directiva aprobadas.

ARTÍCULO 33.- Lineamientos sobre componentes de remuneración fijos. a) Los directores devengarán una dieta por cada sesión a la que asistan, cuyo monto se determinará de acuerdo con la correspondiente política que fije la Asamblea de Accionistas. b) La verificación del cumplimiento de los lineamientos sobre componentes de remuneración fijos será supervisado por la Auditoría Interna.
ARTÍCULO 35.- Queda prohibido a los directores, gerentes, auditor interno, oficial de cumplimiento y demás trabajadores recibir remuneraciones, dádivas o cualquier otro tipo de compensación por parte del cliente o proveedor en razón del trabajo o servicio prestado o recibido por la entidad.

- h) Descripción de la política de rotación de los miembros de las Cuerpos Directivos

Artículo 55 del Código de Gobierno Corporativo: La rotación de los miembros de la Junta Directiva atenderá estrictamente a lo que disponga la Asamblea de Accionistas, atendiendo para ello, lo dispuesto en los Artículos 29 y 30 de este Código.

II. Comités de Apoyo

A partir del año 2013, Coopenae se convirtió en una Grupo Financiero, y por lo tanto, los Comités de Apoyo de Coopenae son corporativos y son los mismos para la Sociedad Agencia de Seguros

a) Comités de apoyo con que cuenta la Junta Directiva:

Nombre del comité	Cantidad de miembros	Cantidad de miembros independientes	Funciones o responsabilidades	Aspectos de mayor relevancia tratados en los comités en 2011
Auditoría	5	1	Anexo No. 1	Anexo No. 2
Riesgos	5	1		
Tecnología de la Información	6	0		
Cumplimiento	6	0	Anexo No. 1	Anexo No. 2

b) Miembros de los comités de apoyo:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
6-192-337 BADILLA LÓPEZ GRACE CRISTINA	Coordinadora	MAYO 2013
3-211-018 CORONADO BARBOZA MARIO	Secretario	MAYO 2013
4-087-095 ARAYA PALMA ÁLVARO	Fiscal	MAYO 2013
1-811-873 ÁLVAREZ GARCÍA ADRIÁN	Administración	MAYO 2012

Nombre y número de identificación miembros independientes

1-574-903	JOSÉ ZÚÑIGA TABORDA	Asesor Externo	MAYO 2011
-----------	---------------------	----------------	-----------

PERFIL DE LOS MIEMBROS EXTERNOS AL COMITÉ

José Zúñiga Taborda, Licenciado en Contaduría Pública, Socio de Auditoría y Líder de Consumer Business para Deloitte Costa Rica, Nicaragua, Honduras y República Dominicana. Ha laborado como auditor, consultor, gerente de auditoría en múltiples empresas e instituciones.

COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
601920337 GRACE BADILLA LÓPEZ	Coordinadora	MAYO 2013
600991021 SERGIO ASTORGA ESPINOZA	Miembro	MAYO 2013
601270323 JOSÉ EDUARDO ALVARADO CAMPOS	Miembro	JUNIO 2009
108110873 ADRIÁN ÁLVAREZ GARCÍA	Miembro	JUNIO 2009
105960918 MILTON MORALES SANCHO	Miembro	JUNIO 2009
107150537 SEIDY HIDALGO VALVERDE	Miembro	OCTUBRE 2011

Nombre y número de identificación miembros independientes

No hay

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
104370787	LUISA MARÍA CHINCHILLA VARGAS	Coordinadora	Mayo 2013
601270323	JOSÉ EDUARDO ALVARADO CAMPOS	Miembro	Permanente
400850537	MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE	Miembro	Mayo 2013
107150537	SEIDY HIDALGO VALVERDE	Miembro	Permanente
106900607	CARLOS RAMÍREZ ZAMORA	Miembro	Permanente
108910665	WILLIAM BOLAÑOS SMITH	Miembro	Permanente

Nombre y número de identificación miembros independientes

No hay

COMITÉ PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
1-296-039	BARQUERO RODRÍGUEZ MARÍA ROSA	Coordinadora	MAYO 2013
1-715-537	HIDALGO VALVERDE SEIDY	Miembro	MAYO 2013
1-689-052	IBÁÑEZ BLANDÓN JUANA	Miembro	MAYO 2013
1-811-873	ÁLVAREZ GARCÍA ADRIÁN	Representante de la Administración	MAYO 2012
1-940-905	JASON RETANA CORDOBA	Jefe de Riesgos	SEPTIEMBRE 2013

Nombre y número de identificación miembros independientes

1-641-178 FRANKLIN NOGUERA FLORES

PERFIL DE LOS MIEMBROS EXTERNOS AL COMITÉ

Franklin Noguera Flores, Contador Público Autorizado, Socio, Líder de Gestión de Riesgos de Tecnología y Servicios de Auditoría Interna – ERS para Costa Rica, Nicaragua, Honduras y República Dominicana Consultoría de Riesgos Empresariales.

- c) Descripción de la política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo.

ARTÍCULO 26.- Integración:

Los miembros de los comités de apoyo deben contar con el conocimiento o experiencia de acuerdo con la normativa especial aplicable y con los requisitos aprobados por la Junta Directiva. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos en la normativa vigente o en las políticas internas de la entidad, se debe proceder con su sustitución, según los lineamientos establecidos en el reglamento correspondiente. Esta disposición aplica igualmente para el Comité de Auditoría y el Comité (Unidad) de Cumplimiento.

ARTÍCULO 28.- Sobre las incompatibilidades y prohibiciones por posibles conflictos de intereses.

- a) No podrá ser electo para ocupar cargos como Director, Gerente, Subgerente, Auditor Interno u Oficial de Cumplimiento aquel candidato que no demostrase su solvencia moral de conformidad con los requisitos del artículo 30.

- b) Los funcionarios del literal anterior informarán a la Junta Directiva las relaciones, directas o

indirectas, que mantengan entre ellos, con la sociedad o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto. En este caso se debe proceder.

- c) Si en cualquier momento de su período de nombramiento, un funcionario deja de cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos en la normativa vigente o en los artículos 29 y 30 de este código, se debe proceder con su sustitución, según los lineamientos establecidos.
- d) Ante cualquier cambio en el cumplimiento de requisitos, que no vaya en perjuicio de los incisos anteriores, se actualizará la Declaración Jurada en escritura pública, cuyo formato se encuentra en el anexo 11 del “Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la superintendencia general de seguros”.

ARTÍCULO 30.- Requisitos de idoneidad.

“..... Auditor Interno y Oficial de Cumplimiento deberán reunir los siguientes requisitos, que les serán requeridos al momento de su nombramiento”:

- a) Copia certificada por notario público del documento de identificación de la persona (cédula de identidad por ambos lados si es costarricense o del pasaporte si es extranjero).
- b) Currículum vitae y atestados. La firma en el currículum vitae debe estar autenticada por un notario público.
- c) Tres referencias sobre honorabilidad y solvencia financiera.
- d) Declaración Jurada en escritura pública según el anexo 11 del “Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la superintendencia general de seguros”.
- e) Certificación de antecedentes penales emitida por el organismo público competente del país de nacimiento, del país de su nacionalidad, del país de residencia y de Costa Rica.
- f) Autorización por escrito de la persona física en la que faculta al órgano supervisor responsable para que lo investigue en cualquier instancia u organismo nacional y/o internacional. La firma debe estar autenticada por un notario público.

- d) Descripción de la política para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo

El Auditor Interno y Oficial de Cumplimiento son funcionario de Coopenae R.L. por lo que, su estructura de salarios se rige por las disposiciones que establezca dicha entidad cooperativa.

ARTÍCULO 35.- Queda prohibido a auditor interno, oficial de cumplimiento y demás trabajadores recibir remuneraciones, dádivas o cualquier otro tipo de compensación por parte del cliente o proveedor en razón del trabajo o servicio prestado o recibido por la entidad.

- d) Descripción de la política sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

ARTÍCULO 55.-(...) El sistema de rotación de los miembros de cada Comité de Apoyo estará estipulado en el reglamento correspondiente

- e) Descripción de la política mediante la cual los miembros de los comités de apoyo se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.

2) Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto a los ingresos totales	Número de miembros del Consejo de Administración contemplados en la participación
Ingresos financieros	-	-
Otros ingresos	-	-
Gastos financieros	-	-
Otros gastos	-	-

ARTÍCULO 26.- Integración

(...) Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos en la normativa vigente o en las políticas internas de la entidad, se debe proceder con su sustitución, según los lineamientos establecidos en el reglamento correspondiente. Esta disposición aplica igualmente para el Comité de Auditoría y el Comité (Unidad) de Cumplimiento.

- f) Detalle de la cantidad de sesiones que realizaron los comités de apoyo durante 2013.

Comité de Apoyo	Cantidad de sesiones en 2013
Auditoría	5
Cumplimiento	
TIC	
Riesgos	

III. Operaciones vinculadas

- a) Detalle las operaciones relevantes entre Coopenae Sociedad Agencia de Seguros S.A. y los miembros de la Junta Directiva

Coopenae Sociedad Agencia de Seguros Al 31 de diciembre de 2013 Operaciones de los miembros de la Junta Directiva y Gerente		
1) Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto al patrimonio	Número de miembros del Consejo de Administración contemplados en la participación
Créditos otorgados	-	-
Inversiones	-	-
Otras operaciones activas	-	-
Captaciones a la vista	-	-
Captaciones a plazo	-	-
Captaciones de Bonos a través de oferta pública	-	-
Otras operaciones pasivas	-	-

- b) Detalle las operaciones activas o pasivas entre Coopenae Sociedad Agencia de Seguros y otras empresas del grupo vinculado.

Coopenae Sociedad Agencia de Seguros Al 31 de diciembre de 2013		
Operaciones con otras empresas o personas de grupo vinculado, no contemplados en el inciso a)		
3) Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto al patrimonio	Número de empresas contemplados en la participación
Créditos otorgados	-	-
Inversiones	-	-
Otras operaciones activas		
Captaciones a la vista	-	-
Captaciones a plazo	-	-
Captaciones de Bonos a través de oferta pública	-	-
Otras operaciones pasivas		
4) Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto a los ingresos totales	Número de empresas contemplados en la participación
Ingresos financieros	-	-
Otros ingresos	-	-
Gastos financieros	-	-
Otros gastos	-	-

IV. Auditoría externa

- a) La firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros y de cumplimiento, del periodo 2012 es KPMG. SA.; su contratación fue aprobada en la Sesión 24, acuerdo 2 del 19 de julio de 2011.
- b) La firma de auditoría externa realizó la auditoría de los estados financieros de la entidad durante el 2013.
- c) KPMG S.A. además de realizar para Coopenae Sociedad Agencia de Seguros, a la auditoría de los estados financieros, efectuó la Auditoría de Cumplimiento.
- d) El Comité de Auditoría exige a la firma auditora una certificación de ingresos para corroborar que los honorarios pagados por Coopenae a ellos no supera el 25% de sus ingresos. Adicionalmente, se exige una declaración jurada que cumple con lo estipulado en el Reglamento de Gobierno Corporativo.

Los proveedores de los servicios de Auditoría Externa serán contratados acorde con el registro de elegibles que para los efectos mantiene la SUGESE.

V. Estructura de propiedad

- a) Detalle de la participación en el Capital Social de Coopenae Sociedad Agencia de Seguros al 31 de diciembre de 2013 de los Miembros de la Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de apoyo:

Nombre y número de identificación		Cargo	Monto	% Total sobre el capital social
600991021	SERGIO ASTORGA ESPINOZA	PRESIDENTE	0	0,00%
102960039	MARÍA ROSA BARQUERO RODRÍGUEZ	SECRETARIA	0	0,00%
106900607	CARLOS RAMÍREZ ZAMORA	TESORO	0	0,00%
106890052	JUANITA IBÁÑEZ BLANDÓN,	FISCAL	0	0,00%
104850201	CENTENO MADRIGAL BERNAL	GERENTE	0	0,00%
601920337	BADILLA LÓPEZ GRACE CRISTINA	Coordinadora CA	0	0,00%
302110018	CORONADO BARBOZA MARIO	Secretaria CA	0	0,00%
400870095	ARAYA PALMA ÁLVARO	Fiscal CA	0	0,00%
105740903	JOSÉ ZÚÑIGA TABORDA	Miembro Externo CA	0	0,00%
108710847	MORALES VEGA EVELYN	Auditoría Interna	0	0,00%
108910665	BOLAÑOS SMITH WILLIAM JESUS	Cumplimiento	0	0,00%
400850537	MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE	Cumplimiento	0	0,00%
107150537	SEIDY HIDALGO VALVERDE	Cumplimiento	0	0,00%
104850205	CENTENO MADRIGAL BERNAL	GERENTE SAS	0	0,00%
109400905	JASON RETANA CORDOBA	Jefe Riesgos	0	0,00%

- b) Movimientos en la estructura social que fueron realizados por los miembros de la Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de apoyo, durante el periodo 2013:

Nombre y número de identificación del accionista		Fecha de operación	Monto	Descripción de la operación
600991021	SERGIO ASTORGA ESPINOZA	Ninguna	0	Ninguna
102960039	MARÍA ROSA BARQUERO RODRÍGUEZ	Ninguna	0	Ninguna
106900607	CARLOS RAMÍREZ ZAMORA	Ninguna	0	Ninguna
106890052	JUANITA IBÁÑEZ BLANDÓN,	Ninguna	0	Ninguna
104850201	CENTENO MADRIGAL BERNAL	Ninguna	0	Ninguna
601920337	BADILLA LÓPEZ GRACE CRISTINA	Ninguna	0	Ninguna
302110018	CORONADO BARBOZA MARIO	Ninguna	0	Ninguna
400870095	ARAYA PALMA ÁLVARO	Ninguna	0	Ninguna
105740903	JOSÉ ZÚÑIGA TABORDA	Ninguna	0	Ninguna
108710847	MORALES VEGA EVELYN	Ninguna	0	Ninguna
108910665	BOLAÑOS SMITH WILLIAM JESUS	Ninguna	0	Ninguna
400850537	MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE	Ninguna	0	Ninguna
107150537	SEIDY HIDALGO VALVERDE	Ninguna	0	Ninguna
104850205	CENTENO MADRIGAL BERNAL	Ninguna	0	Ninguna
109400905	JASON RETANA CORDOBA	Ninguna	0	Ninguna

2

VI. Preparación del informe

Este informe lo aprueba la Junta Directiva de Coopenae Sociedad Agencia de Seguros S.A. en forma unánime en la Sesión Número 057, del 18 de marzo del 2014.

ANEXO 1

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE AUDITORÍA

- a. Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, el gerente general, la auditoría interna, la auditoría externa y los entes supervisores.
- b. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c. Proponer al Consejo de Administración los candidatos para auditor interno, excepto las entidades supervisadas que se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Ley 8292.
- d. Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría Interna.
- e. Proponer al Consejo de Administración la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el “Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”.
- f. Revisar la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión al Consejo de Administración, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- g. Revisar y trasladar al Consejo de Administración, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- h. En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar al Consejo de Administración un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general, el auditor interno o su análogo cuando exista y el gerente general o representante legal. En el caso de las entidades, grupos y conglomerados financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, aplica lo establecido en el artículo 10 del “Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros”.
- i. Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la Superintendencia correspondiente.
- j. Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- k. Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- l. Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarlos para que realicen otros servicios para la empresa.
- m. Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades al Consejo de Administración.

COMITÉ PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

- n. Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos.
- o. Los límites de exposiciones al riesgo dentro de las políticas globales del proceso de administración integral de riesgos aprobadas por el Consejo de Administración.
- p. Los mecanismos para la implementación de políticas de cobertura, saneamiento y acciones correctivas.
- q. Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder tanto los límites globales como los específicos.
- r. El grado de tolerancia y apetito al riesgo para el portafolio de créditos e inversiones, considerando segmentos de mercados objetivos, tipos de productos, sectores económicos y regiones administrativas.
- s. Las recomendaciones de modificación de los límites de exposición de riesgo.
- t. La estructura del Sistema de Información de Riesgos, así como, la información referente a los riesgos que se pueda transmitir externamente.
- u. Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración. Debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de la entidad.
- v. Informar al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la Cooperativa. El Consejo de Administración definirá la frecuencia de dichos informes.
- w. Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de riesgos.
- x. Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración.
- y. Proponer al Consejo de Administración, la designación de la firma auditora para el proceso de Administración Integral de Riesgos.
- z. Proponer para la aprobación del Consejo de Administración, los sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición al riesgo de crédito, incluyendo una metodología de análisis de estrés de sus deudores, actuales y potenciales.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

- a. Revisar las políticas, procedimientos, normas y controles implementados, para cumplir con los lineamientos de Ley 8204 y su normativa.
- b. Tomar medidas y acciones para prevenir y/o corregir violaciones e irregularidades del personal.
- c. Revisar para su aprobación los programas de trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- d. Apoyar al Oficial de Cumplimiento, en el mantenimiento de conocimientos sobre las leyes costarricenses e internacionales sobre la legitimación de capitales.
- e. Analizar los casos de transacciones sospechosas que se detecten.
- f. Tomar decisiones relacionadas con la aplicación de normas, políticas, procedimientos y leyes relacionadas con la Legitimación de Capitales.
- g. Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal.

COMITÉ DE TI

- a. Proponer el establecimiento de políticas y normas en materia de uso de tecnología de la información.
- b. Revisar periódicamente el marco para la gestión de TIC.
- c. Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de TIC en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad en coordinación con la Gerencia de Riesgos.
- d. Proponer, supervisar y evaluar el Programa Institucional de Desarrollo Informático.
- e. Presentar al menos semestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a TIC en coordinación con la Gerencia de Riesgos.
- f. Monitorear que la alta gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de TIC en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos.
- g. Determinar acciones para solucionar las necesidades de servicios y equipos de informática y telecomunicaciones.
- h. Promover la comunicación y el intercambio, en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con instituciones públicas y privadas.
- i. Crear los órganos y comisiones de apoyo que considere necesarios, así como definir su integración, atribuciones y funcionamiento.
- j. Recomendar las inversiones en proyectos, así como las inversiones en TIC en general.

- k. Formular sugerencias respecto del presupuesto para la adquisición y contratación de bienes y servicios informáticos.
- l. Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de TIC.
- m. Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo.
- n. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

ANEXO 2
ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA TRATADOS EN LOS COMITÉS EN 2013

COMITÉ DE AUDITORÍA

- a. Revisión periódica de la información financiera.
- b. Cambios contables importantes
- c. Cambios relevantes en las estimaciones contables
- d. Ajustes o recomendaciones por parte de la AI
- e. Ajustes o recomendaciones por parte de la AE
- f. Situaciones que pusieron en peligro la continuidad del negocio
- g. Revisión de estados financieros auditados Coopenae a diciembre 2013
- h. Plan de trabajo de la auditoría interna y su respectivo seguimiento.
- i. Informe de Auditoría Interna y cronograma para la corrección de debilidades detectadas
- j. Debilidades detectadas y cronograma de actividades para la corrección de la misma en el área de TIC.
- k. Propuesta de contratación de la Auditoría Externa
- l. Autoevaluación de la gestión 2012-2013
- m. Revisión código e informe de Gobierno Corporativo
- n. Propuesta de contratación Auditoría Externa
- o. Revisión de los bienes adjudicados y recibidos en dación de pago
- p. Implementación y seguimiento del proceso "Agregando Valor a la Auditoría Interna"
- q. Análisis plan de trabajo de la Auditoría Externa
- r. Elaboración y presentación de informe trimestral de actividades
- s. Propuesta de la estructura de la auditoría interna
- t. Revisión y modificaciones al procedimiento para el seguimiento de Auditoría Interna y Externa
- u. Revisión periódica de los estados financieros de la Sociedad Agencia de Seguros
- v. Estructura y procedimientos Auditoría Interna
- w. Límite de crecimiento de la colocación de crédito
- x. Seguimiento de informes Auditoría Externa
- y. Informe de Auditoría Interna Sociedad Agencia de Seguros y cronograma para la corrección de debilidades detectadas.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

- a. Revisión de informe SUGEF
- b. Plan de trabajo del Comité de Cumplimiento
- c. Revisión de políticas y procedimientos
- d. Metodología de clasificación de clientes por nivel de riesgo
- e. Informe plan de capacitación
- f. Informe identificación de PEP
- g. Presentación de sistema de Monitoreo
- h. Informe de avance de actualización de datos
- i. Revisión de operaciones inusuales.

COMITÉ PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

- a. Análisis mensual de los riesgos de mercado (valor en riesgo del portafolio de inversiones y análisis de los riesgos de precios, tasas de interés, tipo de cambio, liquidez y del impacto sobre la suficiencia patrimonial) y de los riesgos de crédito, incluyendo la valoración de los índices de calidad de cartera y metas crediticias.
- b. Análisis de las proyecciones y de las principales variables macroeconómicas del Banco Central para el 2013.
- c. Revisión de políticas de inversión en el extranjero.
- d. Revisión de la propuesta de plan de trabajo para la gestión de los riesgos de Tecnología y Comunicaciones.
- e. Reporte de lo actuado alrededor del plan de capacitación a los Gerentes de Sucursales y Jefes de los puntos de servicio, sobre administración integral del riesgo y gestión de los riesgos operativos.
- f. Análisis del comportamiento de los gastos por incobrables y de su impacto sobre las utilidades, incluyendo el perfil de los deudores que presentan mayor morosidad.
- g. Revisión del Perfil de Riesgo de Coopenae y de los índices y niveles de tolerancia asociados con el apetito de riesgo de la Cooperativa, según propuesta del índice de Riesgo de Coopenae (IRC).

h. Estos temas son analizados mensualmente por el Comité de Riesgo y el Consejo de Administración.